A. INTRODUCCIÓN

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ORITO, en adelante la "Entidad", pone a disposición de los interesados los Términos de condiciones de invitación pública para la selección del Contratista encargado de ejecutar el Contrato de obra pública para CONSTRUCCIÓN DE LA ESE HOSPITAL ORITO, MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en adelante el "Contrato".

Los Documentos del Proceso, que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio del sector, así como cualquiera de sus Anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–.

La selección del Contratista se realizará a través del Proceso de Contratación CONVOCATORIA PÚBLICA N°001 DE 2022

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en los Términos de condiciones de invitación pública y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, de igual manera dentro del Manual de Contratación adoptado por la Junta Directiva mediante Acuerdo 007 del 2020, permiten su intervención dentro del artículo 32.

CALLE 9 NO 3-50 BARRIO EL VERGEL - ORITO PUTUMAYO (COLOMBIA)
Teléfonos: SECRETARIA GERENCIA: (8)4290761 - SIAU: (8)4290088 - URGENCIAS: (8)4292401
E-mail: secretariagerencia@esehospitalorito.gov.co - gerencia@esehospitalorito.gov.co
www.esehospitalorito.gov.co

TABLA DE CONTENIDO

A. INTRODUCCIÓN 1
1. CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL 5
1.1 OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN 5
1.2 DOCUMENTOS DEL PROCESO 5
3. MATRICES 6
1.3 COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO 6
1.4 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) 7
1.5 RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN 7
1.6 CRONOGRAMA DEL PROCESO 9
1.7 IDIOMA 9
1.8 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 9
1.9 GLOSARIO 10
1.10 INFORMACIÓN INEXACTA 10
1.11 INFORMACIÓN RESERVADA 10
1.12 MONEDA 10
1.13 CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL 12
1.14 CAUSALES DE RECHAZO 12
1.15 . CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN 14
1.17. RETIRO DE LA PROPUESTA 15
1.19. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES 16
2 CAPÍTULO II. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 17
2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 17
2.2 APODERADO 18
2.3 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 19
2.3.1 SOBRE 1 19
2.3.2 SOBRE 2 20
2.4 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS 20
2.5 INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA 21
2.6. EVALUACIÓN SOBRE 2-PROPUESTA ECONÓMICA. 21
2.7. PROPUESTAS PARCIALES 21
2.8 PROPUESTAS ALTERNATIVAS 22
2.9. LIMITACIÓN A MIPYME. 22

CALLE 9 NO 3-50 BARRIO EL VERGEL - ORITO PUTUMAYO (COLOMBIA)
Teléfonos: SECRETARIA GERENCIA: (8)4290761 - SIAU: (8)4290088 - URGENCIAS: (8)4292401
E-mail: secretariagerencia@esehospitalorito.gov.co - gerencia@esehospitalorito.gov.co
www.esehospitalorito.gov.co

3 CAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN 23
3.1 GENERALIDADES 23
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA 23
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 24
3.3.1 PERSONAS NATURALES 24
3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS 24
3.3.2 PROPONENTES PLURALES 26
3.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 27
3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS 27
3.4.2 PERSONAS NATURALES 28
3.4.3 PROPONENTES PLURALES 28
3.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 28
3.5 EXPERIENCIA 28
3.5.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA 29
3.5.2. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA 30
3.5.3. PARA SUBCONTRATOS 30
3.6. PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO 31
3.7. CAPACIDAD FINANCIERA 34
3.8 CAPITAL DE TRABAJO 34
3.9 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 35
3.10. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 35
3.11. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA 35
3.12. CUPO DE CRÉDITO 36
4. CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE 43
4.1. OFERTA ECONÓMICA 43
4.1.1. A.I.U. 44
4.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS 44
4.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO 44
4.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA45
4.2 FACTOR DE CALIDAD 49
4.3 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO 50
4.4 EXPERIENCIA ADICIONAL A LA REQUERIDA DEL PROPONENTE 19 PUNTOS 52

CALLE 9 NO 3-50 BARRIO EL VERGEL - ORITO PUTUMAYO (COLOMBIA)
Teléfonos: SECRETARIA GERENCIA: (8)4290761 - SIAU: (8)4290088 - URGENCIAS: (8)4292401
E-mail: secretariagerencia@esehospitalorito.gov.co - gerencia@esehospitalorito.gov.co
www.esehospitalorito.gov.co

4.5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 52
4.5.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL 53
4.5.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS 54
4.6 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 54
4.7 CRITERIOS DE DESEMPATE 55
5. CAPÍTULO V. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS 62
5.1 AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS 62
6 CAPÍTULO VI. ACUERDOS COMERCIALES 62
7 CAPÍTULO VII. GARANTÍAS 63
7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 63
7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO 64
7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 64
7.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA 66
7.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 66
8 CAPÍTULO VIII. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO 68
8.1 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA 68
8.2 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS 68

CALLE 9 NO 3-50 BARRIO EL VERGEL - ORITO PUTUMAYO (COLOMBIA)
Teléfonos: SECRETARIA GERENCIA: (8)4290761 - SIAU: (8)4290088 - URGENCIAS: (8)4292401
E-mail: secretariagerencia@esehospitalorito.gov.co - gerencia@esehospitalorito.gov.co
www.esehospitalorito.gov.co

CONVOCATORIA PÚBLICA
AUTORIZADO MEDIANTE ACUERDO No. 004 de fecha 8 de abril del 2022 JUNTA DIRECTIVA E.S.E. HOSPITAL ORITO - PUTUMAYO

1. CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, Presupuesto Oficial, plazo y ubicación del proyecto objeto del Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del Contrato	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del Contrato
"CONSTRUCCIÓN DE LA ESE HOSPITAL ORITO, MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"	**15 MESES**	**$ 19.164.524.574**	**MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

La obra pública tiene las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Anexo Técnico, los cuales incluyen la descripción de las obras e información técnica (localización, obras a ejecutar, especificaciones particulares, etc.) objeto del Proceso de Contratación.

La ESE Hospital Orito Putumayo con la presente contratación busca garantizar las condiciones mínimas de infraestructura para la **CONSTRUCCIÓN DE LA ESE HOSPITAL ORITO, MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, el contratista deberá ejecutar en las condiciones establecidas por la ESE Orito Putumayo la obra contratada con la plena observancia de las obligaciones establecidas.

1.2 DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los Documentos del Proceso son:

1. **ANEXOS**

    1. Anexo 1 – Anexo Técnico
    2. Anexo 2 – Cronograma
    3. Anexo 3 – Pacto de Transparencia
    4. Anexo 4 – Minuta del Contrato
    5. Anexo Glosario SECTOR SALUD

CALLE 9 NO 3-50 BARRIO EL VERGEL - ORITO PUTUMAYO (COLOMBIA)
Teléfonos: SECRETARIA GERENCIA: (8)4290761 - SIAU: (8)4290088 - URGENCIAS: (8)4292401
E-mail: secretariagerencia@esehospitalorito.gov.co - gerencia@esehospitalorito.gov.co
www.esehospitalorito.gov.co

2. FORMATOS

1. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
2. Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT)
3. Formato 3 – Experiencia
4. Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional
5. Formato 5 – Capacidad Residual
6. Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales
7. Formato 7 – Factor de calidad
8. Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad
9. Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional.
10. Formato 10 – Factores de desempate
11. Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales

3. MATRICES

1. Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales
2. Matriz 2 – Riesgos
3. Matriz 3 – Experiencia Sector Salud

4. FORMULARIOS

1. Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial

1.3 COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deben enviar las observaciones al Proceso de Contratación en medio electrónico, al email gerencia@esehospitalorito.gov.co y el horario permitido es hasta las 5:00 p.m. del día establecido en el Cronograma, salvo que éste indique una hora concreta. Dicha solicitud debe:

A. Contener el número del Proceso de Contratación.

B. Dirigirse a Gerencia.

C. Enviarse dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso de Contratación.

D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y el número telefónico.

La Entidad responderá las comunicaciones recibidas antes del cierre del proceso por medio de la plataforma del SECOP II. Después del cierre del proceso, las respuestas de la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento del solicitante a través de oficio dirigido al correo electrónico indicado en el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" y además se publicarán en el SECOP II para conocimiento público.

CALLE 9 NO 3-50 BARRIO EL VERGEL - ORITO PUTUMAYO (COLOMBIA)
Teléfonos: SECRETARIA GERENCIA: (8)4290761 - SIAU: (8)4290088 - URGENCIAS: (8)4292401
E-mail: secretariagerencia@esehospitalorito.gov.co - gerencia@esehospitalorito.gov.co
www.esehospitalorito.gov.co

1.4 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La obra pública objeto del Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 72, 81 y 95 en el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
23 16 15 00	MÁQUINAS Y EQUIPO DE FUNDICIÓN
72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 12 14 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 15 11 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 14 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 40 00	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 25 00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 27 00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 14 15 00	CONTROL DE CALIDAD
95 12 20 00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 23 00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

1.5 RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN

Para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CALLE 9 NO 3-50 BARRIO EL VERGEL - ORITO PUTUMAYO (COLOMBIA)
Teléfonos: SECRETARIA GERENCIA: (8)4290761 - SIAU: (8)4290088 - URGENCIAS: (8)4292401
E-mail: secretariagerencia@esehospitalorito.gov.co - gerencia@esehospitalorito.gov.co
www.esehospitalorito.gov.co

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	RUBRO PRESUPUESTAL	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2022001774	11/08/2022	TRANSFERENCIA	$9.169.166.890.88
CDR 122	09/09/2022	00AR-1901-0300-2018-00006-0052 CONSTRUCCIÓN DE LA ESE HOSPITAL ORITO MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$9.995.357.683.12
TOTAL			**19.164.524.574**

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

FORMA DE PAGO

El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, de la siguiente manera: Un cuarenta por ciento (40%) a la firma del contrato a manera de anticipo, un cincuenta y cinco por ciento (55%) mediante el reconocimiento de actas de avance de obra, previa certificación de cumplimiento del supervisor y el cinco por ciento (5%) restante a la liquidación del contrato.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de los Términos de condiciones de invitación pública y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad debe solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudes de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, ni tampoco en los factores de desempate, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron requeridos y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro del día (1) |hábiles siguientes. Art. 37 Numeral 37.4.6. Manual de Contratación.

En caso de que la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos

CALLE 9 NO 3-50 BARRIO EL VERGEL - ORITO PUTUMAYO (COLOMBIA)
Teléfonos: SECRETARIA GERENCIA: (8)4290761 - SIAU: (8)4290088 - URGENCIAS: (8)4292401
E-mail: secretariagerencia@esehospitalorito.gov.co - gerencia@esehospitalorito.gov.co
www.esehospitalorito.gov.co

habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o son factores de desempate, y por ende no los haya requerido, podrá hacerlo posteriormente, brindándole al Proponente un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.

En los procesos que se lleven a cabo en el SECOP II, las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por correo electrónico hasta las 5:00 p. m. del día establecido en el Cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

En cumplimiento del deber de publicidad de la actividad contractual y en procura de la transparencia del Proceso de Contratación, la Entidad deberá publicar en SECOP II tanto las observaciones realizadas por los proponentes como las respuestas a las mismas, así como los requerimientos de subsanación, explicación o aclaración, y las respuestas a estos, dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes a su expedición o presentación.

1.6 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El Cronograma del Proceso de Contratación es el contenido en el Anexo 2 – Cronograma.

1.7 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, deberá realizarse en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifique la aprobación de la prueba por parte del centro universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

1.8 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con

CALLE 9 NO 3-50 BARRIO EL VERGEL - ORITO PUTUMAYO (COLOMBIA)
Teléfonos: SECRETARIA GERENCIA: (8)4290761 - SIAU: (8)4290088 - URGENCIAS: (8)4292401
E-mail: secretariagerencia@esehospitalorito.gov.co - gerencia@esehospitalorito.gov.co
www.esehospitalorito.gov.co

posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

1.9 GLOSARIO

Para los fines de estos Términos de condiciones de invitación pública, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el Anexo Glosario SECTOR SALUD. Las palabras técnicas que se utilicen en estos Términos de condiciones de invitación pública se tomarán en el sentido que les den los profesionales del área correspondiente; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido diverso. Los términos no definidos deben entenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

1.10 INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, se puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada.

La Entidad remitirá copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

1.11 INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro del Sobre 1 de la propuesta el Proponente incluye información que conforme con la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el "Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta", identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el Proponente.

1.12 MONEDA

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en Pesos Colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a Pesos Colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

CALLE 9 NO 3-50 BARRIO EL VERGEL - ORITO PUTUMAYO (COLOMBIA)
Teléfonos: SECRETARIA GERENCIA: (8)4290761 - SIAU: (8)4290088 - URGENCIAS: (8)4292401
E-mail: secretariagerencia@esehospitalorito.gov.co - gerencia@esehospitalorito.gov.co
www.esehospitalorito.gov.co

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada Contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del Contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del Contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del Contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los Estados Financieros.

IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los Estados Financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)

Cuando los Documentos del Proceso señalan que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del Contrato.
II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero puntos cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

CALLE 9 NO 3-50 BARRIO EL VERGEL - ORITO PUTUMAYO (COLOMBIA)
Teléfonos: SECRETARIA GERENCIA: (8)4290761 - SIAU: (8)4290088 - URGENCIAS: (8)4292401
E-mail: secretariagerencia@esehospitalorito.gov.co - gerencia@esehospitalorito.gov.co
www.esehospitalorito.gov.co

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del Contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

1.13 CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o en la ley.

Tampoco podrán participar quienes hayan realizado los estudios y diseños de la obra cuyo proceso de selección se va a realizar.

1.14 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes

A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.

B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el proceso de selección.

C. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

D. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.16.

E. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección.

F. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.

G. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11.

CALLE 9 NO 3-50 BARRIO EL VERGEL - ORITO PUTUMAYO (COLOMBIA)
Teléfonos: SECRETARIA GERENCIA: (8)4290761 - SIAU: (8)4290088 - URGENCIAS: (8)4292401
E-mail: secretariagerencia@esehospitalorito.gov.co - gerencia@esehospitalorito.gov.co
www.esehospitalorito.gov.co

H. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal contemplada en el numeral 1.14 de los Términos de condiciones de invitación pública.

I. Que la propuesta económica no se aporte firmada.

J. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

K. Que el objeto social del Proponente, en caso de ser persona jurídica o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del Contrato.

L. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación.

M. No asistir a la fecha programada para la visita al sitio de obra.

N. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 2.3 de los Términos de condiciones de invitación pública, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral 1.16.

O. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.

P. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.

Q. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial:

R. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establecen los Términos de condiciones de invitación pública y el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

S. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

T. Cuando se presente la propuesta condicionada para la adjudicación del Contrato.

U. Presentar la oferta extemporáneamente.

V. No presentar oferta económica o entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.

CALLE 9 NO 3-50 BARRIO EL VERGEL - ORITO PUTUMAYO (COLOMBIA)
Teléfonos: SECRETARIA GERENCIA: (8)4290761 - SIAU: (8)4290088 - URGENCIAS: (8)4292401
E-mail: secretariagerencia@esehospitalorito.gov.co - gerencia@esehospitalorito.gov.co
www.esehospitalorito.gov.co

W. Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2.

X. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3

Y. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en los Términos de condiciones de invitación pública.

Z. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.

AA. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.

BB. Cuando no se aporte la carta cupo de crédito al momento del cierre junto con la propuesta o cuando la carta de cupo de crédito aportada con la propuesta no cumpla con el monto exigido en los Términos de condiciones de invitación pública

CC. Las demás previstas en la ley o manual interno de contratación.

1.15. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La Entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

A. No se presentan ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de los Términos de condiciones de invitación pública.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.

1.16. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES DE INVITACION PUBLICA

Los Términos de condiciones de invitación pública deben interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento de los Términos de condiciones de invitación pública:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de los Términos de condiciones de invitación pública no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.

CALLE 9 NO 3-50 BARRIO EL VERGEL - ORITO PUTUMAYO (COLOMBIA)
Teléfonos: SECRETARIA GERENCIA: (8)4290761 - SIAU: (8)4290088 - URGENCIAS: (8)4292401
E-mail: secretariagerencia@esehospitalorito.gov.co - gerencia@esehospitalorito.gov.co
www.esehospitalorito.gov.co

B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en los Términos de condiciones de invitación pública solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
D. Los plazos en días establecidos en los Términos de condiciones de invitación pública se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la Entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
E. Las palabras definidas en los Términos de condiciones de invitación pública deben entenderse en dicho sentido.
F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
G. Estos Términos de condiciones de invitación pública se interpretarán, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del Código Civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

1.17. RETIRO DE LA PROPUESTA

Si la oferta se presenta a través de SECOP II, el Proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del procedimiento de selección, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la Entidad.

1.18. VISITA AL SITIO DE LA OBRA

Con el propósito de que los Proponentes realicen las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso, de tal manera que tengan en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, incluyendo los costos directos e indirectos que implique cumplir el Contrato, las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con su estimación y distribución, la Entidad establecerá en el Cronograma del Proceso de Contratación la fecha y hora para realizar la visita al sitio de la obra.

No es necesario que quien asista sea el representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presentará la oferta, por lo que se podrá delegar la asistencia a cualquier persona que sea ingeniero inscrito y con tarjeta o matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, o arquitecto con tarjeta o matrícula profesional, por medio de poder otorgado en legal forma. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

Cuando la oferta la presente un Proponente Plural, la visita puede realizarla cualquiera de los futuros integrantes. En estos casos tampoco es necesario que asista el representante legal de la persona jurídica o la persona natural integrante del Proponente Plural, por lo que podrá encomendar la asistencia a cualquier

CALLE 9 NO 3-50 BARRIO EL VERGEL - ORITO PUTUMAYO (COLOMBIA)
Teléfonos: SECRETARIA GERENCIA: (8)4290761 - SIAU: (8)4290088 - URGENCIAS: (8)4292401
E-mail: secretariagerencia@esehospitalorito.gov.co - gerencia@esehospitalorito.gov.co
www.esehospitalorito.gov.co

persona que tenga el título de ingeniero inscrito y con tarjeta o matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, o arquitecto con tarjeta o matrícula profesional, por medio por medio de poder otorgado en legal forma. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

De la visita se levantará un acta donde se consignarán los nombres de las personas que participan por la Entidad y los Proponentes que asisten. Para identificar a los asistentes, la Entidad Estatal solicitará la cédula de ciudadanía y la tarjeta profesional, en los casos que se requiera esta última, es decir, cuando se delegue la asistencia a una persona que no sea el representante legal de la persona jurídica o cuando no asista la persona natural que presentará la oferta y el poder otorgado en legal forma. Así mismo el oferente deberá presentar la asistencia constituida en el acta de visita de obra a fin de habilitar su propuesta.

I. No es posible modificar la fecha de la visita al sitio de la obra, salvo por razones de fuerza mayor o caso fortuito. Cuando extraordinariamente se cambie, la decisión se adoptará con mínimo un día hábil de antelación a la fecha que se va a modificar, y la visita se reprogramará para una fecha mínimo 7 días hábiles después de la programada inicialmente.
II. La Entidad garantizará las condiciones de seguridad al momento de visitar la zona de acuerdo con las normas del Sistema de Gestión en la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, incluyendo los respectivos protocolos de bioseguridad.
III. La visita se realizará en el siguiente lugar y fecha:

Ciudad, Fecha y hora de visita	Lugar de encuentro	Observaciones y Recomendaciones
Orito, 25 de agosto, Hora 09: 00 AM	Orito, Ese Hospital Orito	Ninguna

Los costos asociados a la visita los asume cada interesado en el Proceso de Contratación.

1.19. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

CALLE 9 NO 3-50 BARRIO EL VERGEL - ORITO PUTUMAYO (COLOMBIA)
Teléfonos: SECRETARIA GERENCIA: (8)4290761 - SIAU: (8)4290088 - URGENCIAS: (8)4292401
E-mail: secretariagerencia@esehospitalorito.gov.co - gerencia@esehospitalorito.gov.co
www.esehospitalorito.gov.co

Por tanto, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el "Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

2 CAPÍTULO II. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en la plataforma del SECOP II a través del link https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx, de manera individual, teniendo en cuenta los formatos contenidos y anexos en los presentes Términos de condiciones de invitación pública, en la fecha establecida en el Cronograma señalado para el presente proceso de selección, y acompañadas de los documentos soportes, así como de la garantía de seriedad de la Oferta.

El MEN no acepta propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, el MEN a través de la plataforma del SECOP II publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en la "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II", vigente, para lo cual se establece como correo para dicho evento el siguiente: gerencia@esehospitalorito.gov.co

La propuesta se presentará a través de la plataforma SECOP II, adjuntando cada uno de los documentos y la información solicitada en los Términos de condiciones de invitación pública debidamente suscrita por la persona legalmente autorizada, en los espacios habilitados para cada uno de los aspectos requeridos por la entidad y en el orden en que se relaciona en el cuestionario establecido en los términos y plataforma del SECOP II.

El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.

La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero civil, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad

CALLE 9 NO 3-50 BARRIO EL VERGEL - ORITO PUTUMAYO (COLOMBIA)
Teléfonos: SECRETARIA GERENCIA: (8)4290761 - SIAU: (8)4290088 - URGENCIAS: (8)4292401
E-mail: secretariagerencia@esehospitalorito.gov.co - gerencia@esehospitalorito.gov.co
www.esehospitalorito.gov.co

competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente –persona natural– es arquitecto, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero civil en la respectiva rama de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero civil, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

El aval del ingeniero civil de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

2.2 APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata estos Términos de condiciones de invitación pública; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad en el curso del proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso, incluyendo los señalados en los Términos de condiciones de invitación pública. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

CALLE 9 NO 3-50 BARRIO EL VERGEL - ORITO PUTUMAYO (COLOMBIA)
Teléfonos: SECRETARIA GERENCIA: (8)4290761 - SIAU: (8)4290088 - URGENCIAS: (8)4292401
E-mail: secretariagerencia@esehospitalorito.gov.co - gerencia@esehospitalorito.gov.co
www.esehospitalorito.gov.co

2.3 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta estará conformada por dos sobres que deben cumplir con todos los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso.

Cada sobre debe indicar: i) el nombre de la Entidad;; ii) el objeto; ii) el número del Proceso de Contratación; v) el nombre y dirección comercial del Proponente, y vi) el nombre del representante legal del Proponente.

Los documentos que conforman los Sobres 1 y 2 deberán presentarse, foliados, escritos en idioma castellano y en medio MAGNÉTICO. Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta. La propuesta debe contener un índice en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a los que corresponde.

La Entidad sólo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos, cuando se haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente dejará constancia para qué proceso radica su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Cuando el Proceso se estructure por lotes o grupos, el Proponente debe presentar un Sobre 1 para todos los lotes o grupos a los cuales radica oferta y el Sobre 2 que contiene la oferta económica de forma independiente para cada uno de ellos.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o factores de evaluación de la oferta, debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los sobres tienen que contener la siguiente información:

2.3.1 SOBRE 1

Contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica.

1. Propuesta debidamente presentada.
2. Hoja de vida con fotocopia de certificaciones que acrediten experiencia y estudios.
3. Cuando se trate de personas jurídicas, se debe aportar certificado de existencia y representación legal, con vigencia no mayor a 30 días y cuando se trate de consorcios, o uniones temporales, los documentos de integración según el caso.
4. El registro Único de Proponentes (R.U.P.)
5. Constitución de las garantías exigidas.
6. Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría.
7. Certificado de la Procuraduría.

CALLE 9 NO 3-50 BARRIO EL VERGEL - ORITO PUTUMAYO (COLOMBIA)
Teléfonos: SECRETARIA GERENCIA: (8)4290761 - SIAU: (8)4290088 - URGENCIAS: (8)4292401
E-mail: secretariagerencia@esehospitalorito.gov.co - gerencia@esehospitalorito.gov.co
www.esehospitalorito.gov.co

8. Certificado de antecedentes penales.
9. Certificado de medidas correctivas y antecedentes judiciales.
10. Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
11. Fotocopia de Libreta Militar si es menor de 50 años.
12. Certificado de Cámara de Comercio para personas jurídicas.
13. Los demás requisitos necesarios, que garanticen el cumplimiento de los principios constitucionales y legales que orientan la contratación de la entidad.

El Sobre 1 debe tener las siguientes características:

El Proponente debe presentar el Sobre 1 en Medio Magnético u óptico.

2.3.2 SOBRE 2

Con relación al diligenciamiento de la oferta económica, este debe ser debidamente diligenciado en el formato dispuesto para el efecto, y adjuntarse en el cuestionario en la plataforma SECOP II. Contiene únicamente la oferta económica del Proponente y debe tener las siguientes características:

A. El Proponente debe presentar el Sobre 2 en Medio Magnético u óptico. El Medio Magnético u óptico que incorpora la información de la oferta económica debe ser distinto al que contiene la información del Sobre 1.
B. Debe incluir la propuesta económica debidamente diligenciada de conformidad con cada uno de los ítems exigidos y relacionados en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.
C. La propuesta debe presentarse firmada.

2.4 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entienden recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el Cronograma del Proceso de Contratación. Después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el Cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar la apertura del Sobre 1 y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer las ofertas radicadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas" para que sean visibles a todos los Proponentes.

Se darán por no presentadas las Propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en los términos de condiciones de invitación pública. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual hubiese sido confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar

CALLE 9 NO 3-50 BARRIO EL VERGEL - ORITO PUTUMAYO (COLOMBIA)
Teléfonos: SECRETARIA GERENCIA: (8)4290761 - SIAU: (8)4290088 - URGENCIAS: (8)4292401
E-mail: secretariagerencia@esehospitalorito.gov.co - gerencia@esehospitalorito.gov.co
www.esehospitalorito.gov.co

ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

La plataforma SECOP II una vez habilite el panel de las ofertas se puede acceder a la información que contiene cada oferta presentada al proceso, acto seguido se puede publicar el acta de cierre, documento que genera automáticamente de la plataforma, para ello se habilita una ventana emergente con la lista de Proveedores que presentaron oferta al proceso y la fecha y hora de envío en la plataforma de cada oferta, confirme esta publicación.

2.5 INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA

En la fecha establecida en el Anexo 2 - Cronograma, la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje, diferentes a la oferta económica, contenidos en el Sobre 1. El informe permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados durante UN (1) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad en las condiciones señaladas en el cronograma.

En virtud del principio de transparencia, las Entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar -en caso de que no se hayan subsanado durante la evaluación-.

La Entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial hubiese tenido variaciones.

2.6. EVALUACIÓN SOBRE 2-PROPUESTA ECONÓMICA.

En la fecha establecida en el Anexo 2 – Cronograma, una vez resueltas las observaciones frente al informe de evaluación, en caso de que hubiere lugar a ello, la Entidad procederá a dar apertura al Sobre 2 de los proponentes habilitados y evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que resulte aplicable de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.4 de los Términos de condiciones de invitación pública. Posteriormente, se correrá traslado a los Proponentes habilitados solo para la revisión del aspecto económico y se definirá el orden de elegibilidad.

El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios mencionados y ordenados de mayor a menor.

Establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al mismo, la Entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso.

2.7. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirán propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del Contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en los Términos de condiciones de invitación pública.

CALLE 9 NO 3-50 BARRIO EL VERGEL - ORITO PUTUMAYO (COLOMBIA)
Teléfonos: SECRETARIA GERENCIA: (8)4290761 - SIAU: (8)4290088 - URGENCIAS: (8)4292401
E-mail: secretariagerencia@esehospitalorito.gov.co - gerencia@esehospitalorito.gov.co
www.esehospitalorito.gov.co

2.8 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del Contrato y cumplan con los siguientes requisitos:

A. Que el Proponente presente una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en los Términos de condiciones de invitación pública, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de Selección Objetiva allí contenidas.

B. Que la oferta alternativa, o las excepciones técnicas y económicas, se enmarquen en el principio de Selección Objetiva, de tal manera que la alternativa a la propuesta básica pueda también ser evaluada conforme a las reglas de selección establecidas en los Términos de condiciones de invitación pública, sin que se afecten los parámetros neutrales de escogencia del Contratista y no se desconozca el principio de igualdad.

Cuando un Proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información indispensable para su análisis y una descripción detallada del proceso de construcción, características de los materiales y equipos y análisis de costos. Todas las expensas necesarias para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben incluirse en los respectivos ítems de la oferta. Solo serán consideradas las propuestas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de la Entidad.

2.9. LIMITACIÓN A MIPYME.

Todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. Requisitos:

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (CERTIFICACIÓN UMBRAL MIPYMES 2022-2023)

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas.

3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas para tal efecto.

CALLE 9 NO 3-50 BARRIO EL VERGEL - ORITO PUTUMAYO (COLOMBIA)
Teléfonos: SECRETARIA GERENCIA: (8)4290761 - SIAU: (8)4290088 - URGENCIAS: (8)4292401
E-mail: secretariagerencia@esehospitalorito.gov.co - gerencia@esehospitalorito.gov.co
www.esehospitalorito.gov.co

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y requisitos el presente proceso contractual no se encuentra LIMITADO A MIPYME

3 CAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma de los Términos de condiciones de invitación pública, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario, se evaluará como *"no cumple"*.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, Consorcios o Uniones Temporales) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el Manual de contratación de la E.S.E. HOSPITAL ORITO.

3.1 GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en los Términos de condiciones de invitación pública.

B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de los Términos de condiciones de invitación pública.

C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente indicada en los Términos de condiciones de invitación pública.

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en los Términos de condiciones de invitación pública:

A. Individualmente como: a) persona natural nacional o extranjera, b) persona jurídica nacional o extranjera.

B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

CALLE 9 NO 3-50 BARRIO EL VERGEL - ORITO PUTUMAYO (COLOMBIA)
Teléfonos: SECRETARIA GERENCIA: (8)4290761 - SIAU: (8)4290088 - URGENCIAS: (8)4292401
E-mail: secretariagerencia@esehospitalorito.gov.co - gerencia@esehospitalorito.gov.co
www.esehospitalorito.gov.co

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los antecedentes fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los antecedentes disciplinarios conforme con el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

3.3.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

1. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

1.1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en los Términos de condiciones de invitación pública.

CALLE 9 NO 3-50 BARRIO EL VERGEL - ORITO PUTUMAYO (COLOMBIA)
Teléfonos: SECRETARIA GERENCIA: (8)4290761 - SIAU: (8)4290088 - URGENCIAS: (8)4292401
E-mail: secretariagerencia@esehospitalorito.gov.co - gerencia@esehospitalorito.gov.co
www.esehospitalorito.gov.co

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

1.2. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

1.3. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la Sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre de este procedimiento de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en los Términos de condiciones de invitación pública, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

CALLE 9 NO 3-50 BARRIO EL VERGEL - ORITO PUTUMAYO (COLOMBIA)
Teléfonos: SECRETARIA GERENCIA: (8)4290761 - SIAU: (8)4290088 - URGENCIAS: (8)4292401
E-mail: secretariagerencia@esehospitalorito.gov.co - gerencia@esehospitalorito.gov.co
www.esehospitalorito.gov.co

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

NOTA: En el último evento indicado en el párrafo anterior, relacionado con las personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia que no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos de los Términos de condiciones de invitación pública, el plazo de ejecución del Contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

3.3.2 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

3.3.3.1. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación.

CALLE 9 NO 3-50 BARRIO EL VERGEL - ORITO PUTUMAYO (COLOMBIA)
Teléfonos: SECRETARIA GERENCIA: (8)4290761 - SIAU: (8)4290088 - URGENCIAS: (8)4292401
E-mail: secretariagerencia@esehospitalorito.gov.co - gerencia@esehospitalorito.gov.co
www.esehospitalorito.gov.co

3.3.3.2. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

3.3.3.3. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último.

3.3.3.4. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

3.3.3.5. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.

3.3.3.6. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

3.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

CALLE 9 NO 3-50 BARRIO EL VERGEL - ORITO PUTUMAYO (COLOMBIA)
Teléfonos: SECRETARIA GERENCIA: (8)4290761 - SIAU: (8)4290088 - URGENCIAS: (8)4292401
E-mail: secretariagerencia@esehospitalorito.gov.co - gerencia@esehospitalorito.gov.co
www.esehospitalorito.gov.co

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.2 PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en los Términos de condiciones de invitación pública.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.3 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

3.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social integral, debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

3.4.5 ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista debe acreditar, para que se le realice cada pago del Contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

3.5 EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el

CALLE 9 NO 3-50 BARRIO EL VERGEL - ORITO PUTUMAYO (COLOMBIA)
Teléfonos: SECRETARIA GERENCIA: (8)4290761 - SIAU: (8)4290088 - URGENCIAS: (8)4292401
E-mail: secretariagerencia@esehospitalorito.gov.co - gerencia@esehospitalorito.gov.co
www.esehospitalorito.gov.co

numeral 3.5.2 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA (remitirse a la matriz 03 de experiencia)

1. La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
2. Para efecto de los valores de los contratos se tendrá en cuenta lo contenido en las certificaciones allegadas, lo cual deberá coincidir con lo registrado en el RUP en SMLMV.
3. Quien aporte cupo de crédito no podrá tener una participación menos del 50% dentro del consorcio
4 La ESE ORITO se reserva el derecho a corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información en caso de considerarlo necesario.

3.5.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados la siguiente información mediante alguno, o algunos, de los documentos señalados en la sección 3.5.2 de los Términos de condiciones de invitación pública:

A. Contratante.
B. Objeto del Contrato.
C. Principales actividades ejecutadas.
D. La magnitud, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto que permita establecer su alcance, en los casos que aplique.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
F. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

CALLE 9 NO 3-50 BARRIO EL VERGEL - ORITO PUTUMAYO (COLOMBIA)
Teléfonos: SECRETARIA GERENCIA: (8)4290761 - SIAU: (8)4290088 - URGENCIAS: (8)4292401
E-mail: secretariagerencia@esehospitalorito.gov.co - gerencia@esehospitalorito.gov.co
www.esehospitalorito.gov.co

Si en los documentos válidos aportados l Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación.

G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

H. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural.

3.5.2. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán ser diligenciados y suscritos por el contratante, el Contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

A. Acta de liquidación.

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Planos récord finales de obra.

F. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

G. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP II..

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

3.5.3. PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

CALLE 9 NO 3-50 BARRIO EL VERGEL - ORITO PUTUMAYO (COLOMBIA)
Teléfonos: SECRETARIA GERENCIA: (8)4290761 - SIAU: (8)4290088 - URGENCIAS: (8)4292401
E-mail: secretariagerencia@esehospitalorito.gov.co - gerencia@esehospitalorito.gov.co
www.esehospitalorito.gov.co

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del Contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el numeral 3.5.3 de este Términos de condiciones de invitación pública para efectos de constatar la experiencia.

B. Certificación emitida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en este Proceso de Contratación.

II. Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del Contrato o ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde se constante que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas sólo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros Procesos de Contratación el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el Proceso de Contratación en el cual el Contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación recae en los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

3.6. PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO

Para efectos de la ejecución del objeto de la presente contratación, la ESE HOSPITAL ORITO, ha considerado como una obligación de los proponentes del presente proceso de Contratación, la de asignar al proyecto el personal profesional mínimo relacionado en el siguiente cuadro, según las condiciones de permanencia y dedicación allí establecidas.

Con la oferta se deberán presentar Carta de Compromiso de prestar los servicios profesionales al proponente en caso de ser adjudicado el proceso o certificación de vinculación laboral con el mismo, fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional o el Certificado de Vigencia de la matrícula profesional,

CALLE 9 NO 3-50 BARRIO EL VERGEL - ORITO PUTUMAYO (COLOMBIA)
Teléfonos: SECRETARIA GERENCIA: (8)4290761 - SIAU: (8)4290088 - URGENCIAS: (8)4292401
E-mail: secretariagerencia@esehospitalorito.gov.co - gerencia@esehospitalorito.gov.co
www.esehospitalorito.gov.co

además de las certificaciones requeridas para acreditar la experiencia, correspondientes solo para el director y el Residente de obra, la documentación de los demás profesionales serán presentadas por el proponente adjudicatario.

PROFESIONAL	DEDICACIÓN	PLAZO	EXPERIENCIA
DIRECTOR DE OBRA Ingeniero Civil (cantidad 1)	50%	Durante todo el plazo de ejecución del contrato	General: 20 años desde la fecha de expedición de tarjeta profesional. Específica: Mínimo un contrato terminado y/o liquidado como director de obra o contratista, debidamente certificado por el contratante de la obra, cuyo objeto sea la construcción de hospitales o clínicas públicas o privadas en nivel I de complejidad.
INGENIERO ELECTRICISTA (cantidad 1)	50%	Durante el montaje y puesta en marcha de todos los sistemas eléctricos	General: 20 años desde la fecha de expedición de tarjeta profesional. Específica: Mínimo uno contrato terminado y/o liquidado como residente o asesor eléctrico en obras civiles.
INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (cantidad 1)	10%	Durante todo el plazo de ejecución del contrato	General: 20 años desde fecha de expedición de tarjeta profesional Específica: 1 contrato terminado y/o liquidado como ingeniero civil especialista en estructuras o asesor de consultoría en obras civiles.
INGENIERO SANITARIO Y AMBIENTAL (cantidad 1)	10%	Durante todo el plazo de ejecución del contrato	General: 15 años desde fecha de expedición de tarjeta profesional Específica: Mínimo 1 contrato terminado y/o liquidado asesor sanitario y ambiental en diseño u obras civiles
RESIDENTE DE OBRA (Ing. Civil) (cantidad 1)	100%	Durante todo el plazo de	General: 15 años desde fecha de expedición de tarjeta profesional

CALLE 9 NO 3-50 BARRIO EL VERGEL - ORITO PUTUMAYO (COLOMBIA)
Teléfonos: SECRETARIA GERENCIA: (8)4290761 - SIAU: (8)4290088 - URGENCIAS: (8)4292401
E-mail: secretariagerencia@esehospitalorito.gov.co - gerencia@esehospitalorito.gov.co
www.esehospitalorito.gov.co

		ejecución del contrato	Específica: Mínimo un contrato terminado y/o liquidado como residente de obra o contratista, cuyo objeto sea la construcción de obras civiles
MAESTRO Técnico constructor Debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente. (cantidad 1)	100%	Durante todo el plazo de ejecución de las obras civiles	General: 20 años desde fecha de expedición de tarjeta profesional Específica: Mínimo un contrato terminado y/o liquidado como maestro de obra cuyo objeto sea la construcción de obras civiles.
Seguridad Industrial y Salud Ocupacional. SISO (cantidad 1)	100%	Durante todo el plazo de ejecución de las obras civiles	General: licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente Específica: Mínimo un contrato terminado y/o liquidado como profesional de seguridad y salud en el trabajo de obra cuyo objeto sea la construcción de obras civiles.

El personal anteriormente descrito será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta en su totalidad al momento de elaborar su propuesta económica.

Para acreditar la experiencia del personal se tendrá en cuenta contrato y adiciones, más uno de los siguientes documentos en caso de no ser el contratista directo:

1. Acta final: Es el documento que acredita que la **obra ha** terminado y se ha llevado a cabo de acuerdo con el proyecto de ejecución y las licencias previamente aprobadas.
2. Acta de liquidación: Es el documento suscrito por el Gerente de la E.S.E, el supervisor o interventor del contrato y el contratista, en el que se deja constancia del cumplimiento obligacional de las partes con el fin de establecer si se encuentran o no a paz y salvo por todo concepto relacionado con su ejecución.
3. Certificación: Es el documento que se entrega o extiende sobre algo y que tiene la misión de afirmar la autenticidad o la certeza de algo, para que no queden dudas respecto de su verdad o que se está ante algo auténtico.

En caso de ser contratista directo bastará con la certificación o acta de liquidación o acta final de obra

En caso de incumplimiento por parte del contratista en la presentación de los soportes del personal profesional principal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

CALLE 9 NO 3-50 BARRIO EL VERGEL - ORITO PUTUMAYO (COLOMBIA)
Teléfonos: SECRETARIA GERENCIA: (8)4290761 - SIAU: (8)4290088 - URGENCIAS: (8)4292401
E-mail: secretariagerencia@esehospitalorito.gov.co - gerencia@esehospitalorito.gov.co
www.esehospitalorito.gov.co

3.7. CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ Interes}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador\ = \frac{(\sum_{i=1}^{n}\ \ Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n}\ \ Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a uno (1).

3.8 CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán un capital de trabajo mayor o igual al 50% del valor del contrato. Así:

Sí; CT ≥ 50% del PO Cumple

Sí; CT < 50% del PO No Cumple

PO = Presupuesto Oficial del proceso

CALLE 9 NO 3-50 BARRIO EL VERGEL - ORITO PUTUMAYO (COLOMBIA)
Teléfonos: SECRETARIA GERENCIA: (8)4290761 - SIAU: (8)4290088 - URGENCIAS: (8)4292401
E-mail: secretariagerencia@esehospitalorito.gov.co - gerencia@esehospitalorito.gov.co
www.esehospitalorito.gov.co

3.9 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores:

1- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operacion}{Patrimonio}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacion}{Activo\ Total}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

3.10. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, según las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del Proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

3.11. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica según la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.

CALLE 9 NO 3-50 BARRIO EL VERGEL - ORITO PUTUMAYO (COLOMBIA)
Teléfonos: SECRETARIA GERENCIA: (8)4290761 - SIAU: (8)4290088 - URGENCIAS: (8)4292401
E-mail: secretariagerencia@esehospitalorito.gov.co - gerencia@esehospitalorito.gov.co
www.esehospitalorito.gov.co

B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la autoridad competente de quien realiza la conversión.

C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será 2021 acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fije una fecha de corte diferente a la prevista en los Términos de condiciones de invitación pública.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

3.12. CUPO DE CRÉDITO

El proponente nacional, extranjero con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar uno o varios cupos de crédito pre-aprobado o aprobado, todos y cada uno de ellos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

2. Razón social de la entidad financiera que expide la certificación.

3. Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.

4. La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria

5. La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.

6. El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS

CALLE 9 NO 3-50 BARRIO EL VERGEL - ORITO PUTUMAYO (COLOMBIA)
Teléfonos: SECRETARIA GERENCIA: (8)4290761 - SIAU: (8)4290088 - URGENCIAS: (8)4292401
E-mail: secretariagerencia@esehospitalorito.gov.co - gerencia@esehospitalorito.gov.co
www.esehospitalorito.gov.co

OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($9.582.262.287). En caso de no cumplir dicha condición, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.

7. Ninguno de los integrantes(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al cincuenta por ciento (50%).

8. Si la entidad financiera le establece una vigencia a la carta cupo de crédito, el proponente deberá garantizar que la misma se mantenga vigente hasta la fecha de adjudicación de la convocatoria, sea esta fecha la inicialmente prevista en el cronograma o la fecha modificada mediante adenda

3.13. CAPACIDAD RESIDUAL

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que hayan) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

3.13.1. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

3.13.2. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

CALLE 9 NO 3-50 BARRIO EL VERGEL - ORITO PUTUMAYO (COLOMBIA)
Teléfonos: SECRETARIA GERENCIA: (8)4290761 - SIAU: (8)4290088 - URGENCIAS: (8)4292401
E-mail: secretariagerencia@esehospitalorito.gov.co - gerencia@esehospitalorito.gov.co
www.esehospitalorito.gov.co

E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años

CALLE 9 NO 3-50 BARRIO EL VERGEL - ORITO PUTUMAYO (COLOMBIA)
Teléfonos: SECRETARIA GERENCIA: (8)4290761 - SIAU: (8)4290088 - URGENCIAS: (8)4292401
E-mail: secretariagerencia@esehospitalorito.gov.co - gerencia@esehospitalorito.gov.co
www.esehospitalorito.gov.co

Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

i. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo), si están obligados a tenerlos. Esto teniendo en cuenta el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

ii. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 de los presentes términos de condiciones de invitación publica; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

A. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

CALLE 9 NO 3-50 BARRIO EL VERGEL - ORITO PUTUMAYO (COLOMBIA)
Teléfonos: SECRETARIA GERENCIA: (8)4290761 - SIAU: (8)4290088 - URGENCIAS: (8)4292401
E-mail: secretariagerencia@esehospitalorito.gov.co - gerencia@esehospitalorito.gov.co
www.esehospitalorito.gov.co

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación de los términos de condiciones de la invitación pública del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.12 de los Términos de condiciones de invitación pública.

A. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

Índice de liquidez =

CALLE 9 NO 3-50 BARRIO EL VERGEL - ORITO PUTUMAYO (COLOMBIA)
Teléfonos: SECRETARIA GERENCIA: (8)4290761 - SIAU: (8)4290088 - URGENCIAS: (8)4292401
E-mail: secretariagerencia@esehospitalorito.gov.co - gerencia@esehospitalorito.gov.co
www.esehospitalorito.gov.co

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera de los términos de condiciones de invitación pública.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

B. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20

CALLE 9 NO 3-50 BARRIO EL VERGEL - ORITO PUTUMAYO (COLOMBIA)
Teléfonos: SECRETARIA GERENCIA: (8)4290761 - SIAU: (8)4290088 - URGENCIAS: (8)4292401
E-mail: secretariagerencia@esehospitalorito.gov.co - gerencia@esehospitalorito.gov.co
www.esehospitalorito.gov.co

6	10	30
11	Mayores	40

C. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.

IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciarár en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.

VI. Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección 1.12 de Términos de condiciones de invitación pública.

CALLE 9 NO 3-50 BARRIO EL VERGEL - ORITO PUTUMAYO (COLOMBIA)
Teléfonos: SECRETARIA GERENCIA: (8)4290761 - SIAU: (8)4290088 - URGENCIAS: (8)4292401
E-mail: secretariagerencia@esehospitalorito.gov.co - gerencia@esehospitalorito.gov.co
www.esehospitalorito.gov.co

4. CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
PROPUESTA ECONÓMICA	10
FACTOR DE CALIDAD – plan de calidad y maquinaria	20
FORMACIÓN ADICIONAL DE EQUIPO DE TRABAJO	40
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	19
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1
Total	**100**

4.1. OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los

CALLE 9 NO 3-50 BARRIO EL VERGEL - ORITO PUTUMAYO (COLOMBIA)
Teléfonos: SECRETARIA GERENCIA: (8)4290761 - SIAU: (8)4290088 - URGENCIAS: (8)4292401
E-mail: secretariagerencia@esehospitalorito.gov.co - gerencia@esehospitalorito.gov.co
www.esehospitalorito.gov.co

Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma para allegar observaciones a los Términos de condiciones de invitación pública para que la Entidad los pueda estudiar.

4.1.1. A.I.U.

El Proponente debe calcular un A.I.U. que contenga todos los costos en los que incurre el proponente, futuro contratista, para ejecutar y cumplir el contrato.

El A.I.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignar y discriminarlo en la propuesta económica

Cuando el Proponente exprese el A.I.U. en porcentaje (%) y en Pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la "A", de la "I" y de la "U", siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1 de los Términos de condiciones de invitación pública.

4.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los Precios Unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproxima por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

4.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

CALLE 9 NO 3-50 BARRIO EL VERGEL - ORITO PUTUMAYO (COLOMBIA)
Teléfonos: SECRETARIA GERENCIA: (8)4290761 - SIAU: (8)4290088 - URGENCIAS: (8)4292401
E-mail: secretariagerencia@esehospitalorito.gov.co - gerencia@esehospitalorito.gov.co
www.esehospitalorito.gov.co

4.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]).

1. Sin perjuicio de que con la presentación de la oferta el proponente se acoja a las especificaciones o descripción técnica, unidades de medida y cantidades señaladas por esta Entidad en el cuadro de presupuesto oficial, las propuestas económicas serán objeto de revisión con el fin de verificar que estos factores correspondan al presupuesto oficial; la no presentación de forma exacta en cuanto a ítems, descripción, actividad, unidad y cantidad de uno o varios ítems que la conforman, o presentar los mismos de manera discordante a la forma establecida por la entidad en el cuadro del presupuesto oficial de la obra, generará una calificación de cero (0) puntos a la oferta económica.
2. Si el oferente no indica u omite en su oferta económica, el precio unitario, de uno o varios de los Ítems que la conforman, a la oferta económica se le asignarán cero (0) puntos.
3. El puntaje más alto por este factor será de diez (10) puntos .
4. Se evaluarán únicamente las ofertas que no se encuentren incursas en alguna causal de rechazo. A su vez, sólo se tendrá en cuenta el valor económico corregido por la entidad con el cual se aplicará la fórmula que resulte seleccionada para tal efecto.
5. En razón a los principios de discrecionalidad administrativa y autonomía y descentralización, la entidad ha considerado establecer: la fórmula a aplicar se definirá de manera aleatoria usando los dos (2) primeros decimales de la tasa de cambio representativa del mercado (TRM), publicada en la página internet de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co y que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación.
6. Las propuestas serán objeto de revisión aritmética y su corrección, si hubiere lugar a ello, dentro de la fecha establecida para la audiencia de adjudicación según cronograma del proceso.
7. En el evento que el valor corregido tenga una diferencia igual o superior al valor equivalente al cero punto cinco (0.5%) respecto al valor total de la oferta, por exceso o por defecto, la propuesta será rechazada. Para efectos de la evaluación, asignación de puntaje y del contrato se tendrá en cuenta el valor corregido.

CALLE 9 NO 3-50 BARRIO EL VERGEL - ORITO PUTUMAYO (COLOMBIA)
Teléfonos: SECRETARIA GERENCIA: (8)4290761 - SIAU: (8)4290088 - URGENCIAS: (8)4292401
E-mail: secretariagerencia@esehospitalorito.gov.co - gerencia@esehospitalorito.gov.co
www.esehospitalorito.gov.co

8. Si el valor total de la oferta económica se presenta en cero (0), o en blanco, dicha oferta será rechazada por la entidad..
9. Si la oferta económica no se presenta con la propuesta, ésta será rechazada por la entidad.
10. Si en la oferta económica el porcentaje de imprevistos no cumple con el rango establecido por la Entidad, ésta será rechazada.
11. En caso de que sea necesario realizar una adenda al cronograma de los términos de condiciones de invitación publica , se mantendrá la fecha inicialmente establecida para la aplicación de la fórmula a las ofertas económicas con base en la TRM.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ... V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

CALLE 9 NO 3-50 BARRIO EL VERGEL - ORITO PUTUMAYO (COLOMBIA)
Teléfonos: SECRETARIA GERENCIA: (8)4290761 - SIAU: (8)4290088 - URGENCIAS: (8)4292401
E-mail: secretariagerencia@esehospitalorito.gov.co - gerencia@esehospitalorito.gov.co
www.esehospitalorito.gov.co

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 60\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 60\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

CALLE 9 NO 3-50 BARRIO EL VERGEL - ORITO PUTUMAYO (COLOMBIA)
Teléfonos: SECRETARIA GERENCIA: (8)4290761 - SIAU: (8)4290088 - URGENCIAS: (8)4292401
E-mail: secretariagerencia@esehospitalorito.gov.co - gerencia@esehospitalorito.gov.co
www.esehospitalorito.gov.co

$$Puntaje = 60 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\underline{X_B} = \frac{(V_{min} + \underline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\underline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} 60 * \left(1 - \left(\frac{\underline{X_B} - V_i}{\underline{X_B}}\right)\right) & Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \underline{X_B} \\ * \left(1 - \left(\frac{\left|\underline{X_B} - V_i\right|}{\underline{X_B}}\right)\right) & Para\ valores\ mayores\ a\ \underline{X_B} \end{cases} \quad 60$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ... V_m)$$

Donde:

CALLE 9 NO 3-50 BARRIO EL VERGEL - ORITO PUTUMAYO (COLOMBIA)
Teléfonos: SECRETARIA GERENCIA: (8)4290761 - SIAU: (8)4290088 - URGENCIAS: (8)4292401
E-mail: secretariagerencia@esehospitalorito.gov.co - gerencia@esehospitalorito.gov.co
www.esehospitalorito.gov.co

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{60 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

4.2 FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

4.2.1. Plan de Calidad. 10puntos

El proponente presentará el plan de calidad con la siguiente información:

A. Objeto y Campo de Aplicación
B. Referencias Normativas
C. Términos y Definiciones
D. Desarrollo de un Plan de la Calidad
E. Contenido del Plan de la Calidad

El plan de calidad debe contener los siguientes ítems:

a. Objeto contractual
b. Elementos de Entrada del Plan de la Calidad
c. Responsabilidades de la Dirección
d. Control de Documentos, Registros y Datos
e. Verificaciones de especificaciones técnicas formato
f. Comunicación
g. Selección de Proveedores
h. Ejecución del Proyecto
i. Control de servicio y/o producto no conforme
j. Seguimiento, medición y mejora
k. Equipos de medición
l. Recursos Humanos, materiales, presupuesto
m. Infraestructura y Ambiente de Trabajo
n. Diseño y Desarrollo

CALLE 9 NO 3-50 BARRIO EL VERGEL - ORITO PUTUMAYO (COLOMBIA)
Teléfonos: SECRETARIA GERENCIA: (8)4290761 - SIAU: (8)4290088 - URGENCIAS: (8)4292401
E-mail: secretariagerencia@esehospitalorito.gov.co - gerencia@esehospitalorito.gov.co
www.esehospitalorito.gov.co

o. Producción y Prestación del Servicio
p. Identificación y Trazabilidad.

El proponente que presente el Plan de Calidad con los solicitado recibirá una puntuación de diez (10), en caso de no presentarse se le asignará cero (0) puntos, y de presentarse de manera incompleta por cada error o inconsistencia se disminuirá un (1) punto.

Se aclara que, por tratarse de un criterio de ponderación, el mismo no será objeto de subsanabilidad ni de aclaración alguna, por lo tanto, se recomienda a los proponentes leer detenidamente todos y cada uno de los requisitos establecidos con el fin de obtener el puntaje.

4.2.2. Maquinaria. 10 puntos

Para puntuar en este factor, el proponente deberá adjuntar el anexo en el que se compromete a asignar al proyecto la maquinaria requerida en la siguiente tabla. Adicionalmente debe adjuntar a su propuesta los documentos que acrediten la propiedad del equipo tales como licencia de tránsito Y/O contratos de leasing que acredite la tenencia del equipo. En caso de que el equipo se tenga disponible bajo la modalidad de alquiler, se debe anexar a la propuesta la carta de intención y disponibilidad del propietario y adicional a esta todos los soportes mencionados que acrediten la propiedad del equipo.

CANTIDAD	MAQUINARIA	PUNTAJE	
		PROPIO	ALQUILADO
2	MINICARGADOR EN NEUMATICO	2	1
1	VOLQUETA CAPACIDAD MAYOR A 16.000 KG	2	1
1	RETROEXCAVADORA DE ORUGA	2	1
1	VIBROCOMPACTADORA EN NEUMÁTICOS Y CILINDROS	2	1
2	MEZCLADORA CONCRETO CON CAPACIDAD MAYOR O IGUAL A 1 Y ½ BULTOS	2	1

Se aclara que, por tratarse de un criterio de ponderación, el mismo no será objeto de subsanabilidad ni de aclaración alguna, por lo tanto, se recomienda a los proponentes leer detenidamente todos y cada uno de los requisitos establecidos con el fin de obtener el puntaje

4.3 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

DIRECTOR DE OBRA

CALLE 9 NO 3-50 BARRIO EL VERGEL - ORITO PUTUMAYO (COLOMBIA)
Teléfonos: SECRETARIA GERENCIA: (8)4290761 - SIAU: (8)4290088 - URGENCIAS: (8)4292401
E-mail: secretariagerencia@esehospitalorito.gov.co - gerencia@esehospitalorito.gov.co
www.esehospitalorito.gov.co

DIRECTOR DE OBRA		
CONCEPTO	**REQUISITOS**	**PUNTAJE**
FORMACIÓN ACADÉMICA	Cumple con la Formación Académica-experiencia General	Habilita
	Título de especialista en ingeniería de la construcción	6 puntos
	Certificación como contratista de obra en sector salud diferente a la experiencia habilitante	2 puntos
TOTAL FACTOR FORMACIÓN ACADÉMICA		8 PUNTOS

INGENIERO ELECTRICISTA

INGENIERO ELECTRICISTA		
CONCEPTO	**REQUISITOS**	**PUNTAJE**
FORMACIÓN ACADÉMICA	Cumple con la Formación Académica-experiencia General	Habilita
	Certificación como contratista y/o asesor eléctrico en obra en sector salud diferente a la experiencia habilitante	8 puntos
TOTAL FACTOR FORMACIÓN ACADÉMICA		8 PUNTOS

INGENIERO ESTRUCTURAL

INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS		
CONCEPTO	**REQUISITOS**	**PUNTAJE**
FORMACIÓN ACADÉMICA	Cumple con la Formación Académica-experiencia General	Habilita
	Especialización adicional en Patología de la Construcción	3 Puntos
	Especialización adicional en Gerencia de Proyectos	3 puntos
	Certificación como contratista y/o asesor estructural en obra y/o consultoría en sector salud diferente a la experiencia habilitante	2 puntos
		8 PUNTOS

CALLE 9 NO 3-50 BARRIO EL VERGEL - ORITO PUTUMAYO (COLOMBIA)
Teléfonos: SECRETARIA GERENCIA: (8)4290761 - SIAU: (8)4290088 - URGENCIAS: (8)4292401
E-mail: secretariagerencia@esehospitalorito.gov.co - gerencia@esehospitalorito.gov.co
www.esehospitalorito.gov.co

INGENIERO AMBIENTAL

INGENIERO AMBIENTAL		
CONCEPTO	**REQUISITOS**	**PUNTAJE**
FORMACIÓN ACADÉMICA	Cumple con la Formación Académica-experiencia General	Habilita
	Título de maestría en ingeniería ambiental	6 puntos
	Certificación como contratista y/o ingeniero sanitario y ambiental en sector salud diferente a la experiencia habilitante	2 Puntos
TOTAL FACTOR FORMACIÓN ACADÉMICA		8 PUNTOS

RESIDENTE DE OBRA

RESIDENTE DE OBRA		
CONCEPTO	**REQUISITOS**	**PUNTAJE**
FORMACIÓN ACADÉMICA	Cumple con la Formación Académica-experiencia General	Habilita
	Especialización en alta gerencia	6 Puntos
	Certificación como contratista y/o residente del sector salud diferentes a la experiencia habilitante	2 puntos
		8 PUNTOS

4.4 EXPERIENCIA ADICIONAL A LA REQUERIDA DEL PROPONENTE 19 PUNTOS

Para acreditar la experiencia adicional el proponente deberá anexar 4 contratos o certificación o acta final o acta de liquidación diferentes a los aportados en la experiencia habilitante, los cuales deberán haberse ejecutado en el sector salud y la sumatoria de los mismos será mayor o igual al P.O.

Si aporta 4 contratos adicionales	19 puntos

4.5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

CALLE 9 NO 3-50 BARRIO EL VERGEL - ORITO PUTUMAYO (COLOMBIA)
Teléfonos: SECRETARIA GERENCIA: (8)4290761 - SIAU: (8)4290088 - URGENCIAS: (8)4292401
E-mail: secretariagerencia@esehospitalorito.gov.co - gerencia@esehospitalorito.gov.co
www.esehospitalorito.gov.co

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.5.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

CALLE 9 NO 3-50 BARRIO EL VERGEL - ORITO PUTUMAYO (COLOMBIA)
Teléfonos: SECRETARIA GERENCIA: (8)4290761 - SIAU: (8)4290088 - URGENCIAS: (8)4292401
E-mail: secretariagerencia@esehospitalorito.gov.co - gerencia@esehospitalorito.gov.co
www.esehospitalorito.gov.co

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.5.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

4.6 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Los proponentes que acrediten tener empleados en condición de discapacidad tendrán una puntuación adicional de 1 punto, acreditando lo siguiente:

- El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

CALLE 9 NO 3-50 BARRIO EL VERGEL - ORITO PUTUMAYO (COLOMBIA)
Teléfonos: SECRETARIA GERENCIA: (8)4290761 - SIAU: (8)4290088 - URGENCIAS: (8)4292401
E-mail: secretariagerencia@esehospitalorito.gov.co - gerencia@esehospitalorito.gov.co
www.esehospitalorito.gov.co

- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 1 punto, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de arriba señalado, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte el cupo de crédito

4.7 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El Proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.5.1. de los Términos de condiciones de invitación pública. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

CALLE 9 NO 3-50 BARRIO EL VERGEL - ORITO PUTUMAYO (COLOMBIA)
Teléfonos: SECRETARIA GERENCIA: (8)4290761 - SIAU: (8)4290088 - URGENCIAS: (8)4292401
E-mail: secretariagerencia@esehospitalorito.gov.co - gerencia@esehospitalorito.gov.co
www.esehospitalorito.gov.co

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando ésta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, el integrante del Proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para lo cual la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente), mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores mayores de edad que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de

CALLE 9 NO 3-50 BARRIO EL VERGEL - ORITO PUTUMAYO (COLOMBIA)
Teléfonos: SECRETARIA GERENCIA: (8)4290761 - SIAU: (8)4290088 - URGENCIAS: (8)4292401
E-mail: secretariagerencia@esehospitalorito.gov.co - gerencia@esehospitalorito.gov.co
www.esehospitalorito.gov.co

sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente), mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador), mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

CALLE 9 NO 3-50 BARRIO EL VERGEL - ORITO PUTUMAYO (COLOMBIA)
Teléfonos: SECRETARIA GERENCIA: (8)4290761 - SIAU: (8)4290088 - URGENCIAS: (8)4292401
E-mail: secretariagerencia@esehospitalorito.gov.co - gerencia@esehospitalorito.gov.co
www.esehospitalorito.gov.co

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas), por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural) , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

CALLE 9 NO 3-50 BARRIO EL VERGEL - ORITO PUTUMAYO (COLOMBIA)
Teléfonos: SECRETARIA GERENCIA: (8)4290761 - SIAU: (8)4290088 - URGENCIAS: (8)4292401
E-mail: secretariagerencia@esehospitalorito.gov.co - gerencia@esehospitalorito.gov.co
www.esehospitalorito.gov.co

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) El integrante del Proponente Plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el Formato 10 G – Acreditación Mipyme, mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

CALLE 9 NO 3-50 BARRIO EL VERGEL - ORITO PUTUMAYO (COLOMBIA)
Teléfonos: SECRETARIA GERENCIA: (8)4290761 - SIAU: (8)4290088 - URGENCIAS: (8)4292401
E-mail: secretariagerencia@esehospitalorito.gov.co - gerencia@esehospitalorito.gov.co
www.esehospitalorito.gov.co

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el Formato 10 G – Acreditación Mipyme, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el Formato 10 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

CALLE 9 NO 3-50 BARRIO EL VERGEL - ORITO PUTUMAYO (COLOMBIA)
Teléfonos: SECRETARIA GERENCIA: (8)4290761 - SIAU: (8)4290088 - URGENCIAS: (8)4292401
E-mail: secretariagerencia@esehospitalorito.gov.co - gerencia@esehospitalorito.gov.co
www.esehospitalorito.gov.co

(a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el Formato 10 G – Acreditación Mipyme.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. Una vez ordenados, le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o Trato Nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

CALLE 9 NO 3-50 BARRIO EL VERGEL - ORITO PUTUMAYO (COLOMBIA)
Teléfonos: SECRETARIA GERENCIA: (8)4290761 - SIAU: (8)4290088 - URGENCIAS: (8)4292401
E-mail: secretariagerencia@esehospitalorito.gov.co - gerencia@esehospitalorito.gov.co
www.esehospitalorito.gov.co

5. CAPÍTULO V. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz 2 – Riesgos incluye los Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta Matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es su responsable, entre otros aspectos.

5.1 AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De acuerdo con el cronograma y en la fecha y hora fijada, se llevará a cabo la audiencia. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, El MEN se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta, únicamente si diere lugar a modificar los Términos de condiciones de invitación pública mediante Adenda.

En esta misma audiencia los interesados podrán solicitar aclaraciones a los términos de condiciones de invitación publica.

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos. La Matriz 2 – Riesgos en la cual se tipifican los Riesgos previsibles, la elabora la Entidad Estatal y hace parte de los Términos de condiciones de invitación pública. Los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la convocatoria pública o en la audiencia prevista para el efecto.

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente tenga en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Si el Proponente que resulta adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras del Contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

6 CAPÍTULO VI. ACUERDOS COMERCIALES

POR SER UNA ENTIDAD DESCENTRALIZADA Y ADSCRITA AL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, CONFORME A LEY 100 DE 1993 Y LEY 2195 DE 2022, LA ENTIDAD NO ESTÁ SUJETA A LOS ACUERDOS COMERCIALES SUSCRITOS POR EL GOBIERNO NACIONAL.

CALLE 9 NO 3-50 BARRIO EL VERGEL - ORITO PUTUMAYO (COLOMBIA)
Teléfonos: SECRETARIA GERENCIA: (8)4290761 - SIAU: (8)4290088 - URGENCIAS: (8)4292401
E-mail: secretariagerencia@esehospitalorito.gov.co - gerencia@esehospitalorito.gov.co
www.esehospitalorito.gov.co

7 CAPÍTULO VII. GARANTÍAS

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	E.S.E. HOSPITAL ORITO identificada con el NIT 846.000.474-7 DEPARTAMENTO PUTUMAYO identificada con el NIT 800.094.164-4 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL identificada con el NIT: 900.474.727- 4
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

CALLE 9 NO 3-50 BARRIO EL VERGEL - ORITO PUTUMAYO (COLOMBIA)
Teléfonos: SECRETARIA GERENCIA: (8)4290761 - SIAU: (8)4290088 - URGENCIAS: (8)4292401
E-mail: secretariagerencia@esehospitalorito.gov.co - gerencia@esehospitalorito.gov.co
www.esehospitalorito.gov.co

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>E.S.E. HOSPITAL ORITO identificada con el NIT 846.000.474-7
DEPARTAMENTO PUTUMAYO identificada con el NIT 800.094.164-4
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL identificada con el NIT: 900.474.727- 4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato y 4 meses más</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la amortización del anticipo de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal y 4 meses más.</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5 %</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

CALLE 9 NO 3-50 BARRIO EL VERGEL - ORITO PUTUMAYO (COLOMBIA)
Teléfonos: SECRETARIA GERENCIA: (8)4290761 - SIAU: (8)4290088 - URGENCIAS: (8)4292401
E-mail: secretariagerencia@esehospitalorito.gov.co - gerencia@esehospitalorito.gov.co
www.esehospitalorito.gov.co

Característica	Condición
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción — Su vigencia será de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo a satisfacción. — 30%
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista

CALLE 9 NO 3-50 BARRIO EL VERGEL - ORITO PUTUMAYO (COLOMBIA)
Teléfonos: SECRETARIA GERENCIA: (8)4290761 - SIAU: (8)4290088 - URGENCIAS: (8)4292401
E-mail: secretariagerencia@esehospitalorito.gov.co - gerencia@esehospitalorito.gov.co
www.esehospitalorito.gov.co

Característica	Condición
	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de cinco años contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	E.S.E. HOSPITAL ORITO identificada con el NIT 846.000.474-7 y el Contratista DEPARTAMENTO PUTUMAYO identificada con el NIT 800.094.164-4 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL identificada con el NIT: 900.474.727- 4

CALLE 9 NO 3-50 BARRIO EL VERGEL - ORITO PUTUMAYO (COLOMBIA)
Teléfonos: SECRETARIA GERENCIA: (8)4290761 - SIAU: (8)4290088 - URGENCIAS: (8)4292401
E-mail: secretariagerencia@esehospitalorito.gov.co - gerencia@esehospitalorito.gov.co
www.esehospitalorito.gov.co

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y ORITO identificada con el NIT 846.000.474-7
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CALLE 9 NO 3-50 BARRIO EL VERGEL - ORITO PUTUMAYO (COLOMBIA)
Teléfonos: SECRETARIA GERENCIA: (8)4290761 - SIAU: (8)4290088 - URGENCIAS: (8)4292401
E-mail: secretariagerencia@esehospitalorito.gov.co - gerencia@esehospitalorito.gov.co
www.esehospitalorito.gov.co

8 CAPÍTULO VIII. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del Contrato están previstas en el Anexo 4 – Minuta del contrato. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo y/o pago anticipado, obligaciones y derechos generales del Contratista, obligaciones de la Entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El Proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para la celebración del Contrato al momento de la firma.

8.1 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista presentará a la Interventoría respectiva, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la orden de iniciación del Contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con los Términos de condiciones de invitación pública:

1. Hojas de vida del personal profesional.
2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica (en caso de que la forma de pago incluya esta modalidad).
4. Programa de obra.
5. Los demás que puedan exigirse en los Términos de condiciones de invitación pública

El Interventor revisará los documentos presentados por el Contratista en un término no mayor a 5 días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un plazo que no podrá pasar de 5 días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del Contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en los Términos de condiciones de invitación pública, el Interventor emitirá su concepto mediante comunicación dirigida al Contratista, con copia a la Entidad.

8.2 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El Contratista deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial, el análisis de Precios Unitarios (costos directos más indirectos), de acuerdo con el Formato que se presenta en el respectivo Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial, y entregarlos en el plazo establecido en el numeral 8.1. Los Precios Unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el Formulario 1 – Formulario del Presupuesto Oficial y a que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas; si se presentare alguna discrepancia, el Contratista deberá ajustar el Precio Unitario obtenido en el análisis consignado en el formulario de la propuesta.

El Contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de Precios Unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del Contratista en los costos directos o indirectos

CALLE 9 NO 3-50 BARRIO EL VERGEL - ORITO PUTUMAYO (COLOMBIA)
Teléfonos: SECRETARIA GERENCIA: (8)4290761 - SIAU: (8)4290088 - URGENCIAS: (8)4292401
E-mail: secretariagerencia@esehospitalorito.gov.co - gerencia@esehospitalorito.gov.co
www.esehospitalorito.gov.co

considerados en su análisis de Precios Unitarios para los ítems de obra, es de su exclusiva responsabilidad y por lo tanto no podrá reclamar a la Entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los Precios Unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El Contratista acepta que los Precios Unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma

SIRLEY FRANCO VILLADA
Gerente

Proyecto y Reviso: José R. Timaná Rosero. Asesor Jurídico
Aprobó: Sirley Franco Villada. Gerente

CALLE 9 NO 3-50 BARRIO EL VERGEL - ORITO PUTUMAYO (COLOMBIA)
Teléfonos: SECRETARIA GERENCIA: (8)4290761 - SIAU: (8)4290088 - URGENCIAS: (8)4292401
E-mail: secretariagerencia@esehospitalorito.gov.co - gerencia@esehospitalorito.gov.co
www.esehospitalorito.gov.co